



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO LICITACION 3520-7-LE17  
"REPOSICIÓN REMOLQUE CAMA BAJA PARA MEJORAMIENTO  
CAMINOS"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 972**

**DALCAHUE**, 26 de Mayo de 2017

**VISTOS:** El Contrato de fecha 26 de Mayo de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 16/05/2017 que adjudica la Licitación N° 3520-7-LE17, el Informe de Propuesta Pública de fecha 05/05/2017, el Acta de Apertura de fecha 04/05/2017, la Licitación N° 3520-7-LE17, realizada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el Decreto Alcaldicio N° 816 de fecha 24/04/2017 en donde se llama a licitación pública, se aprueban bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas con todos sus vistos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRUEBESE:** El contrato de fecha 26 de Mayo de 2017, suscrito entre el Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el Sr. Rodrigo Miranda Laurel Rut Representante Legal de la Empresa Comercial Kaufmann S.A Rut 96.572.360-9, por un monto de \$ 23.000.000 (Veintitrés millones de pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar la ejecución del proyecto denominado "Reposición Remolque Cama Baja para Mejoramiento Caminos"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL**

**[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**CLARA INÉS VERA GONZALEZ**  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Secretaría Municipal
- Unidad de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLAN

JSHS/CIVG/YCIG/jnpa

## CONTRATO REPOSICIÓN REMOLQUE CAMA BAJA PARA MEJORAMIENTO CAMINOS

En Dalcahue, a 26 días del mes de Mayo del año 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 090 en la ciudad de Dalcahue y la Empresa Comercial Kaufmann S.A., Rut N° 96.572.360-9, representada por el Sr. Rodrigo Miranda Laurel, Rut N° con domicilio en se viene en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue en adelante "La Municipalidad", mediante el presente documento viene en contratar la adquisición de 01 remolque cama baja, marca Tremac, capacidad de carga 25.000 Kg., a la empresa Comercial Kaufmann S.A., en adelante "Kaufmann", en conformidad a las Bases Administrativas de la respectiva Propuesta Pública Número 3520-7-LE17, adjudicada a través de Decreto Alcaldicio N° 920 de fecha 16 de Mayo de 2017.

**SEGUNDO:** El costo de la adquisición a realizar, asciende a la suma de \$ 23.000.000.- (Veintitres millones de pesos) Impuestos Incluidos, los que serán cancelados por el Gobierno Regional de Los Lagos de acuerdo al punto 13.1 "De los Pagos y Plazo de entrega de los Bienes" de las Bases Administrativas de Propuesta.

**TERCERO:** El plazo de entrega del remolque en mención, será de 10 (Diez días corridos) a contar del día siguiente a la fecha del presente contrato.

**CUARTO:** "Kaufmann" al momento de suscribir este contrato deberá hacer entrega de una Garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de \$ 1.150.000.- equivalente al 5% del valor contratado, con una vigencia equivalente al plazo del contrato, aumentado en 30 días, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos.

**QUINTO:** El remolque será recepcionado en el recinto Municipal ubicado en calle Pedro Montt N° 090 en la ciudad de Dalcahue, siendo el costo del respectivo flete de cargo de "Kaufmann".

**SEXTO:** El representante de "Kaufmann", deberá exhibir al momento de la entrega y recepción del remolque el certificado de inscripción y todos los demás documentos requeridos para su desplazamiento y uso en la vía pública, de manera que el remolque se encuentre operativo para la Municipalidad desde el mismo momento de la entrega.

**SEPTIMO:** Una vez que se haya recepcionado conforme, será como requisito previo al pago del remolque, la presentación de una boleta de garantía por concepto de buena calidad de los bienes, por un monto equivalente al 5% del precio contratado, con una vigencia de 365 días contados desde la fecha de recepción total.

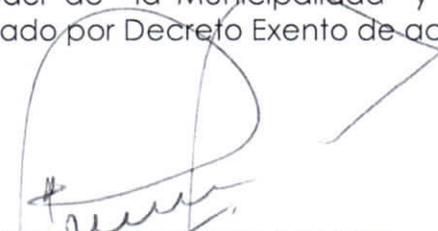
**OCTAVO:** En caso de incumplimiento del contrato, mediante un informe Técnico fundado por el Departamento de SECPLA, se liquidará.

**NOVENO:** Integran y complementan el presente contrato los siguientes documentos y antecedentes, los cuales se dan por reproducidos:

- Bases Administrativas de la Propuesta
- Oferta presentada por el Oferente adjudicado y demás antecedentes adjuntos a la Propuesta.

**DÉCIMO:** En el presente contrato, el Alcalde actúa como mandatario del fisco y se deja constancia que su personería proviene de la resolución del tribunal electoral regional, causa rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12, inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan y constituyen su domicilio en la ciudad de Dalcahue. Se firma el presente documento en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando 05 ejemplares en poder de "la Municipalidad" y 01 en poder de "Kaufmann", debiendo ser aprobado por Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

  
**RODRIGO MIRANDA LAUREL**  
Rut N°

**REPRESENTANTE COMERCIAL KAUFMANN S.A.**



  
**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**  
Alcalde

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE**